

Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte / v2			
Código	CCE-EICP-FM-100	Versión	2

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para conocer las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y la experiencia específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente el Personal Clave Evaluable, remítase a las instrucciones que se encuentran al final del documento

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

Opción 1:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Ingeniero Director de consultoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas - Ingeniero Civil o - Ingeniería de transportes y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas - Infraestructura vial o - en vías terrestres o - en estructuras	25%	8 años	3 años
2	1	Especialista en Geotecnia y pavimentos	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas - Ingeniero Civil o - Ingeniería de transportes y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas - Geotecnia y pavimentos o - Geotecnia vial y pavimentos	15%	8 años	3 años

Nota 1: La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requiendo y en el caso que requiera más de un especialista principal que sea requiendo según el objeto del Proceso Contractual podrá establecerlo sin que supere a 2 especialistas de áreas diferentes (p.ej. Especialista en Pavimentos y Especialista en Diseño Geométrico)

Nota 2: La Entidad determinará el porcentaje de dedicación de acuerdo con el alcance del proyecto, el presupuesto de ejecución y en general las consideraciones incluidas en sus estudios previos

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías, para los rangos de SMMLV en los cuales se encuentre el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación, en caso de procesos estructurados por lotes o segmentos se tomará los SMMLV de cada lote o segmento

Procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Procesos iguales o superiores a 1.501 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Las siguientes notas aplican para las dos posibilidades de categorías detalladas en las dos tablas anteriores:

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de experiencia distintos a los establecidos en la respectiva tabla según la cuantía del proceso para cada categoría

Nota 2: NO se permite la combinación de requisitos de categorías entre las dos alternativas según la cuantía del proceso, es decir, no se puede combinar la categoría 1 de la tabla superior, con la categoría 4 de la tabla inferior

Nota 3: Las condiciones de experiencia general y experiencia específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías, es decir, no se permite para la categoría 1, establecer la experiencia general de la categoría 1, con la específica de la 2, el análisis es lineal

Nota 4: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Contratación

Nota 5: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable

Nota 6: Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar, en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general

Nota 7: La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado, realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.

Nota 8: Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de estas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

II. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad Estatal deberá establecer las condiciones de formación académica mínimas exigidas de acuerdo a lo siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Observación
1	Ingeniero Director de consultoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero Civil o - Ingeniería de transportes y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Infraestructura vial o - en vías terrestres o - en estructuras	Tres (3) año de Experiencia Específica como ingeniero director de consultoría en proyectos para construcción o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o rehabilitación o repavimentación o pavimentación o conservación de carreteras primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado en vías terciarias
2	Especialista en Geotecnia y pavimentos	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero Civil o - Ingeniería de transportes y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Geotecnia y pavimentos o - Geotecnia vial y pavimentos	Tres (3) año de Experiencia Específica como especialista en geotecnia y pavimentos en proyectos de consultoría para construcción o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o rehabilitación o repavimentación o pavimentación o conservación de carreteras primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado en vías terciarias

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada Personal Clave Evaluable.

Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Contratación.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: No serán válidos títulos de diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 6: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual, en ese sentido, no podrá requerir títulos de posgrados específicos, lo cual implica posibles situaciones de restricción en la participación que son sujetos de investigación por parte de las autoridades competentes.

III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

1. Equivalencia de experiencia para el Cargo de Director de Consultoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Director de Interventoría a un Contrato de Consultoría	1 0 año(s)	1 0 año(s)
Coordinador de Interventoría a un Contrato de Consultoría	1 0 año(s)	0 5 año(s)
Coordinador de Consultoría	1 0 año(s)	0 5 año(s)
Supervisor o Coordinador o Gestor de una Entidad Estatal	1 0 año(s)	0 5 año(s)
Residente de Consultoría	2 0 año(s)	0 5 año(s)
Administrador o Gestor Vial	1 0 año(s)	0 5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Director de Consultoría.

2. Equivalencia de experiencia para el Cargo de Coordinador de Consultoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Coordinador (años)
Director de Interventoría a un Contrato de Consultoría	1 0 año(s)	2 0 año(s)
Director de Consultoría	1 0 año(s)	2 0 año(s)
Supervisor o Coordinador o Gestor de una Entidad Estatal	1 0 año(s)	1 0 año(s)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2 5 año(s)	1 0 año(s)
Administrador o Gestor Vial	1 0 año(s)	1 0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado coordinador de consultoría en los casos que aplique

3. Equivalencia de experiencia para el Cargo de Residente de Administración Vial o Gestor Vial:

Se establecerán las siguientes equivalencias

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Coordinador (años)
Director de Interventoría a un Contrato de Consultoría	1 0 año(s)	2 0 año(s)
Director de Consultoría	1 0 año(s)	2 0 año(s)
Supervisor o Coordinador o Gestor de una Entidad Estatal	1 0 año(s)	1 0 año(s)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2 5 año(s)	1 0 año(s)
Administrador o Gestor Vial	1 0 año(s)	1 0 año(s)
Auxiliar de administración vial	2 0 año(s)	0 5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Coordinador de Consultoría en los casos que aplique

IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia <----->>>>>			
No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como experiencia general (años mínimos)	Equivale como experiencia específica (años mínimos)
1	Especialización	2 0 año(s)	1 0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3 0 año(s)	1 5 año(s)

<<<<<----- Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia ó de experiencia por título académico

Nota 4: No serán válidos títulos de diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o estudios

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. Por ej. si la maestría es en estructuras deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1 5

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad deberá indicar en la primera parte de esta Matriz la información bajo la cual se establecen los perfiles del Personal Clave Evaluable producto del análisis de las consideraciones establecidas en este documento

El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su proceso de contratación es decir, si requiere Director de Consultoría y/o Coordinador de Consultoría y/o Especialista principal, ya que los establecidos son a modo generalizado los de mayor frecuencia en este tipo de contrataciones y contratos.

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el título de "Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)". Para el otorgamiento de puntaje no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La Entidad no podrá establecer información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidas en esta Matriz no exime a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles y condiciones particulares necesarias para el Personal Clave Evaluable. Se logra estandarizar las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable

Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, las NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de estas ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

CONSULTORIA LA PALMA ELÍAS

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VÍAS EN INFRAESTRUCTURA

GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

JOSÉ LUIS VARGAS QUIMBAYA
PROFESIONAL DE APOYO ESPECIALIZADO